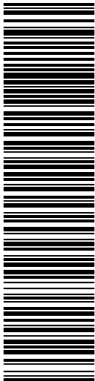


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETO: DECRETO 35/2024 DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS POR DEPORTISTAS FEDERADOS NO PROFESIONALES.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: K58ZG-YSNQG-YJ8T7 Página 1 de 1	El documento ha sido firmado por : 1.- Mª Blanca Antépara Uribe, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.Firmado 24/01/2024 15:23 2.- Mª Victoria Cantalapiedra Moreno, Secretaria - Interventora, de Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.Firmado 24/01/2024 15:25	FIRMADO 24/01/2024 15:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75233 K58ZG-YSNQG-YJ8T7 E5A6CE10E9D61DD49CDD5CF59ECCB0BADC8A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=8&idoma=1

ARRATZUA-UBARRUNDIAko
UDALA
(ARABA)



AYUNTAMIENTO DE
ARRATZUA-UBARRUNDIA
(ALAVA)

Uribea, 12 01520 (Durana) IFK/ CIF: P-0100900-J Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

Ref.: 2024/1/S01.07.00.02

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 35/2024 DE 24 DE ENERO

Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades deportivas por deportistas federados no profesionales.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 27 de febrero de 2023, aprobó la modificación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades deportivas por deportistas federados no profesionales.

Las mismas fueron expuestas al público por el plazo de veinte días en el BOTHA nº 28/2023 de 8 de marzo sin que se produjeran alegaciones.

Las bases definitivas fueron publicadas en el BOTHA nº 45/2023 de 17 de abril.

Visto lo anterior, y en base a lo dispuesto en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades deportivas por deportistas federados no profesionales, que se regulará por las bases aprobadas al efecto y publicadas en el BOTHA nº 45/2023 de 17 de abril.

Segundo.- Esta subvención se concede en régimen de concurrencia competitiva

Tercero.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo 30 de septiembre de 2024.

Cuarto.- Las subvenciones serán abonadas a cargo de la partida presupuestaria 341.480.003.

Quinto.- Dar la mayor difusión a esta resolución mediante anuncios en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web y por la red. Asimismo, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Documento firmado electrónicamente.